Gobierno del CHACO | Asesoría General de Gobierno

NMP

DICTAMEN N°.....972.....

REF: ACTUACIÓN SIMPLE N° E6-2023-83-A "MINISTERIO DE SALUD PUBLICA – DISP. N° 2134/2022 DE LA DIRECCION DEL HOSPITAL DR. JULIO C. PERRANDO S/SUMARIO ADMINISTRATIVO AGENTE VISÑUK DAIANA MARIBEL, DNI 33.688.203"

DE: ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO
PROVINCIA DEL CHACO
DRA. MARÍA ALEJANDRA FERREYRA

A: MINISTERIO DE SALUD
PROVINCIA DEL CHACO
DR. SERGIO EDGARDO RODRÍGUEZ

De mi consideración:

Se derivan las presentes actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno, a los fines previstos por el artículo 73, segundo párrafo, del "Reglamento de Sumarios de la Administración Pública Provincial" anexo al Decreto N° 1311/99.

El presente sumario se ordenó por medio de la Disposición N° 2134/22 de la Dirección del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" de fecha 30 de mayo de 2022 (fs. 5/6) para la agente DAIANA MARIBEL VISÑUK, DNI N.° 33.688.203 -Enfermera Profesional, contratada de servicios, con prestación de funciones en el Servicio de Guardia y Emergencia de dicho nosocomio- por inasistencias sin aviso y sin justificar desde el 16 de enero al 29 de abril de 2022.

I.- ANTECEDENTES:

A fs. 09/14 obra informe del Sector Presentismo y Novedades del Hospital Julio C. Perrando, dirigido a la Jefatura de Recursos Humanos, comunicando que la agente Visñuk no prestaba sus funciones habituales desde el 16/01/2022, lo que se constata en el listado general de fichadas -desde el mes de enero a mayo 2022- que se adjunta.

En atención a tales antecedentes se dispuso la instrucción de sumarios para la agente por medio de la ya mencionada Disposición N° 2134/22 de la Dirección del Hospital "Dr. Julio C. Perrando" y se remitieron las actuaciones a la Dirección de Sumarios, la que los recibió el 27 de septiembre de 2023, conforme fs. 28, designando en el mismo acto de recepción a la Instrucción.

Aceptado el cargo (fs. 28 vta.), la Instrucción dio de inmediato inicio a las tramitaciones de rigor, y existiendo merito suficiente a fs. 29 decretó el llamado

a indagatoria de la agente. Pero, siendo imposible notificarla de la audiencia fijada, se la volvió a citar para una nueva oportunidad (fs. 41), constando a fs. 42 la recepción de la cédula emitida para su notificación.

A fs. 37/40 se agrega copia digital de actuación electrónica N° E2-2024-1930-Ae por la que la Unidad de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública informó que la Sra. Visñuk era personal transitorio desde julio de 2020 (Decreto N° 864/2020); que el Decreto N° 2390/2021 renovó su contrato por los meses de octubre a diciembre/2021; y que luego de efectuada nuevamente la renovación en el año 2022 (por decreto N° 251/2022) el sistema automáticamente le dio de baja en el cargo ya que el servicio informó que el 16/01/2022 no se presentó a cumplir funciones. Es decir que, ante los hechos no se le dio el Alta del cargo, por lo que su última liquidación de haberes fue en diciembre de 2021.

De dicho informe también surge que de las compulsas realizadas en el legajo personal de la Sra. Visñuk, no surge que ésta haya presentado renuncia, y que al 05/05/2022 no había retomado sus labores, no figurando pedido de licencias y/o permisos.

A fs. 43/48 se agregó Declaración de Imputada de la Sra. Visñuk y documentación de renuncia que la misma presentó, que en copias certificadas se agregan, quien, entre otras cosas manifiesta: *"...Yo en el 2022 renuncié al contrato de servicio, acá traje la renuncia para adjuntar a esta declaración, se la presenté al a la Jefa de Unidad del Servicio de Emergencia, Emilce Achinelli. También hablé siempre y estuvo cuando presenté mi renuncia la otra Jefa Natalia Ibarra, ella también sabía todo y no hizo nada. Cuando yo empecé con el trámite de la Renuncia, le consulté a Natalia como tenía que hacer y ella me dijo que tenía que presentar mi renuncia por escrito y así lo hice. Yo el día 14/01/2022 le avisé a la Jefa del Servicio de Emergencia que a partir del 16/01/2022 ya no iba a ir a trabajar para que se organice la Guardia. El día 07/04/2022 me llega una cédula de intimación de la Comisaría de Barranqueras por abandono de servicio, pero yo ya había renunciado. Por eso me fui otra vez al Hospital, hablo otra vez con la sra. Achinelli y le vuelvo a comentar todo y ella me dijo que parecía que en recursos Humanos no se había elevado mi renuncia y me hizo otra renuncia para que firme y presente otra vez, está ya con fecha de abril del 2022 así que volví a presentar mi renuncia, yo desde que renuncié no cobre nada más, hasta diciembre del 2021 yo tuve recibo de sueldo pero en enero del 2022 ya no tuve más recibo de sueldo ni cobre, por eso estaba tranquila..."*

A fs. 52 se agregó informe del Departamento de Asistencia y Liquidaciones de donde surge que esa dependencia no tiene conocimiento de la renuncia al contrato de servicio presentada por la sumariada en fecha 16/01/2022.

No obstante la negativa en lo que respecta al hallazgo de la renuncia presentada por la sumariada, siendo que ésta presentó los originales de la misma –recepcionada en dos oportunidades por la Licenciada en Enfermería Emilce Edith Achinelli,- ante la Instrucción y se agregaron copias certificadas a fs. 44 y 45, se consideró infructuoso e improcedente formular cargos, y -a fs. 53- se dispuso clausurar las actuaciones y elaborar el Informe Final, el cual se agregó a fs. 54/55 vta., y se elevó a la Dirección de Sumarios.

Dicha Dirección –en cumplimiento del art. 73 del Reglamento de Sumarios - previo contralor del procedimiento efectuado y apreciadas las pruebas reunidas, emitió su conclusión y remitió las Actuaciones a esta Asesoría General de Gobierno para su fiscalización (fs. 56/57 vta.).

II.- CONCLUSION:

El presente sumario administrativo se inició a la agente Visñuk Daiana Mabel por presunto abandono de servicio desde el 16/01/2022. No obstante ha quedado debidamente probado que la mencionada renunció a su contrato de servicios (conforme surge de la documentación original por ella presentada -copias certificadas obran a fs. 44 y 45-). Renuncia ésta que presentó en dos (2) oportunidades -16/01/2022 y 19/04/2022- ante el Servicio de Guardia y Emergencia del Hospital Perrando (dependencia en la cual prestaba funciones) sin que se le haya dado trámite. Asimismo, quedó también acreditado que se le abonaron sus haberes hasta diciembre/2021, fecha a partir de la cual, no se le renovó su contrato de servicio.

Es decir que, la sumariada no se presentó a cumplir funciones a raíz de su renuncia a su contrato de servicio y la administración, no le renovó su contrato dado que se había informado que la agente no se había presentado a su puesto de trabajo desde el 16/01/2022, abonándole por sus funciones solo hasta diciembre/2021, fecha en que el contrato de servicio estaba vigente.

Por el motivo apuntado, coincidimos con las preopinantes en que el presente sumario se ha tornado abstracto dado a que la cuestión investigada ha quedado resuelta por la renuncia presentada por la sumariada y la falta de renovación del contrato de servicio de la Sra. Visñuk a partir de enero/2022, importando ello la falta de responsabilidad administrativa de la sumariada, quien tampoco percibió haberes indebidamente.

Por lo expuesto, atento los fundamentos vertidos, se sugiere tener por rescindido el contrato de servicio con la Sra. VISÑUK DAIANA MARIBEL, DNI 33.688.203, ex contratada de servicio del Ministerio de Salud Pública, Hospital Dr. Julio C. Perrando, desde la fecha de finalización del mismo, conforme Decreto N° 2390/2021 (31/12/2021) y SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE por los hechos que dieron

lugar a la instrucción del presente sumario administrativo (abandono se servicios) conforme los fundamentos vertidos precedentemente y por aplicación de lo previsto en el art. 75° inc. a) del Reglamento de Sumarios.

Dice el artículo 75 inciso a): *"Recibido el sumario por la autoridad competente, se dictará resolución, la que deberá declarar: ...a) El sobreseimiento del imputado, con la expresa aclaración de que la causa no afecta su buen nombre y honor".*

Atentamente.

ASESORIA GENERAL DE GOBIERNO,

Dra. Nancy M. I. Pontón
ABOGADA
Asesoría General de Gobierno

13 NOV. 2024

Dra. MARIA ALEJANDRA FERREYRA
Asesora General de Gobierno
PROVINCIA DEL CHACO